



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2025/CEX_01/000001

INTERVENCIÓN/TESORERÍA

Expediente

Nº expediente: 2025/CEX_01/000001 **Título:** Modif.Créditos Mayores Ingresos PTE
Fecha de alta: 07/09/2025 14:19:27 **Fase actual:** CEX_01_EN TRAMITACIÓN
Organismo: INTERVENCIÓN/TESORERÍA
Observaciones: Acuerdo de Pleno de 30.09.25

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 07/09/2025 14:19:58 Hasta: -
Usuario: FRANCISCO JAVIER MARÍN LAGUNA

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 07/09/2025 14:19:27 Hasta: 07/09/2025 14:19:58
Usuario: FRANCISCO JAVIER MARÍN LAGUNA

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
DOCUMENTACION ADICIONAL	BOP 03.10.2025.firmado-1759446084548-final-546cff89-2.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTACION ADICIONAL	Anuncio BOP Aprobación Inicial EXPTE. 2025.CEX.01.001 May....pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTACION ADICIONAL	Propuesta Pleno Expte.2025_CEX_01_00 0005.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
INFORME	Informe de Intervención Expte.2025_CEX_01_00 0001.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
INFORME	Informe de Estabilidad Expte.2025_CEX_01_00 0001.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
INFORME	Informe de Secretaría Expte.2025_CEX_01_00 0001.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
PROVIDENCIA	Providencia-Memoria rectif.error Expte. CEX.01.001 a Pleno.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
PROVIDENCIA	Providencia-Memoria Expte. CEX.01.001 a	CEX_01_EN TRAMITACIÓN



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2025/CEX_01/000001

INTERVENCIÓN/TESORERÍA

	Pleno.pdf	
DOCUMENTO CONTABLE	Estado Bolsa.V.J. Área.3 Cap.2 a17.09.2025.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTO CONTABLE	Estado Recaud. Ppo.Ingresos a 17.09.2025.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTACION ADICIONAL	Cálculo Importe Mayores Ingresos PTE 2025.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTACION ADICIONAL	Liquid.Definitiva PTE 2023.PDF	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTACION ADICIONAL	EXPTE MI 1-2025.doc	CEX_01_EN TRAMITACIÓN



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 *www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Expediente nº: 2025/CEX_01/000001.

Modificación Presupuestaria: Suplemento de créditos.

Financiación: Mayores ingresos sobre los inicialmente previstos.

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2025 acordó **la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2025/CEX_01/000001** del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito por un importe de 52.000,00 euros y financiado con cargo a mayores ingresos recaudados sobre los inicialmente previstos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal municipal de este Ayuntamiento [dirección <http://www.marinaleda.es/es/publicidad-activa/>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el expediente de modificación de créditos n.º 2025/CEX_01/000001 del presupuesto en vigor se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieran presentado alegaciones.

En Marinaleda.

El Alcalde.
Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro De Verificación	Jzwd3+GrnKHHJ360063jVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	01/10/2025 11:44:08
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jzwd3+GrnKHHJ360063jVA==		



Código Seguro de Verificación	IV7TGD2NLTU673J2SUUVF4REGY	Fecha	03/10/2025 08:25:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TGD2NLTU673J2SUUVF4REGY	Página	1/1





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 *www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Expediente nº: 2025/CEX_01/000001.

Modificación Presupuestaria: Suplemento de créditos.

Financiación: Mayores ingresos sobre los inicialmente previstos.

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2025 acordó **la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2025/CEX_01/000001** del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito por un importe de 52.000,00 euros y financiado con cargo a mayores ingresos recaudados sobre los inicialmente previstos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal municipal de este Ayuntamiento [dirección <http://www.marinaleda.es/es/publicidad-activa/>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el expediente de modificación de créditos n.º 2025/CEX_01/000001 del presupuesto en vigor se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieran presentado alegaciones.

En Marinaleda.

El Alcalde.

Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro de Verificación	IV7TG6HMYFHN5RPN5RPNC4DOCM	Fecha	01/10/2025 11:44:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TG6HMYFHN5RPN5RPNC4DOCM	Página	1/1





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

PROPUESTA DE ACUERDOS PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXPTE. **2025/CEX_01/000001** DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON MAYORES INGRESOS SOBRE LOS INICIALMENTE PREVISTOS.

Iniciado el último cuatrimestre del ejercicio 2025 y avanzada la ejecución presupuestaria se ha comprobado por parte de los Servicios Técnicos Municipales la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente por lo que con fecha 18/09/2025 se dictó providencia de Alcaldía para incoar expediente de modificación de créditos así como Memoria en la que se especificaban la modalidad de la modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 21 de septiembre de 2025 y csv IV7TED74JYMKIXHJ6H45MNAUAE, se emitió informe de Secretaría-Intervención en relación al expediente tramitado, con fecha 21 de septiembre de 2025 y csv V7TED75NQP63ZOYYIUB5DF4I, se emitió informe sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y regla del gasto y con fecha 22 de septiembre de 2025 y csv IV7TEHPPZQMNYTPOTT5WMJZE6Y, se emitió informe Intervención relativo a la modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con mayores ingresos sobre los inicialmente previstos.

Visto cuanto antecede y el expediente tramitado bajo el número 2025/CEX_01/000001 por todo lo expuesto esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 2025/CEX_01/000001, del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos recaudados sobre los inicialmente previstos, como se indica a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS (Aplicaciones afectadas por la Modificación de crédito)

Aplicación Presupuestaria de gastos (2025)					
Grupo de Programas	Concepto/ Subconcepto	Capítulo de Gastos	Crédito Inicial 2025	Suplemento de Créditos	Créditos finales
334	22799	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.000,00	12.000,00	13.000,00
338	22799	Gastos corrientes en bienes y servicios	150.000,00	40.000,00	190.000,00
			151.000,00	52.000,00	203.000,00
Total modificación presupuestaria				52.000,00	

.- FINANCIACIÓN.- La financiación de esta modificación de créditos se basa en mayores ingresos recaudados sobre los inicialmente previstos por la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado correspondientes al ejercicio 2023 que ascendió a un total de 42.318,44.-euros y junto con la actualización de las entregas a cuenta de fecha 30/06/2025 publicada por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local por un importe total para el ejercicio 2025 de 655.677,90 euros y habiéndose incluido en las previsiones iniciales un importe total por este concepto de ingresos de 645.744,00 euros. Conforme a estos mayores ingresos esta modificación presupuestaria se financia en los conceptos del Presupuesto corriente de ingresos que seguidamente se detallan:

PRESUPUESTO DE INGRESOS (Aplicaciones afectadas por la Modificación de crédito)

Código Seguro de Verificación	IV7TEHXLHUGZLLNJ5U6W053T4Q	Fecha	23/09/2025 11:33:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TEHXLHUGZLLNJ5U6W053T4Q	Página	1/2





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Presupuesto	Conceptos de ingresos	Capítulo	Importe (mayores Ingresos)
2025	42000. (Participación Tributos del Estado).	4.- Transferencias Corrientes.	52.000,00
Total mayores ingresos:		52.000,00	

SEGUNDO. Someter el expediente de modificación de créditos 2025/CEX_01/000001 a información pública mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de este Ayuntamiento, durante quince días los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Marinaleda en la fecha de la firma

EL ALCALDE

Fdo.: Sergio Gómez Reyes

Código Seguro de Verificación	IV7TEHXLHUGZLLNJ5U6WO53T4Q	Fecha	23/09/2025 11:33:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TEHXLHUGZLLNJ5U6WO53T4Q	Página	2/2





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

2025/CEX_01/000001

INFORME INTERVENCIÓN

Antonio Prados Sánchez Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Marinaleda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y 4.1.b).2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Tratándose de dotar presupuestariamente créditos para gastos específicos y determinadas, de carácter necesario y urgente, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, al no existir crédito o ser éste insuficiente y no poder ser objeto de ampliación, la alcaldía ha estimado procedente la concesión de un suplemento de crédito, conforme a lo previsto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

SEGUNDO.- En cuanto a la imposibilidad de demorar a ejercicios posteriores los gastos específicos y determinados que motiva la modificación de crédito a que se contrae este expediente, así como el carácter necesario y urgente, deberá de apreciarla y pronunciarse la corporación (por lo que, quién suscribe, no se pronuncia al respecto).

TERCERO.- Vista la propuesta que consta al expediente se trata de una modificación presupuestaria financiados con mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, procedentes de la liquidación extraordinaria de la participación en los tributos del Estado de 2023 -PTT del 2023- junto con la actualización de las entregas a cuenta de fecha 30/06/2025 publicada por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local por un importe total para el ejercicio 2025 de 655.677,90 euros y habiéndose incluido en las previsiones iniciales un importe total por este concepto de ingresos de 645.744,00 euros.

Se estima procedente la utilización de dichos importes para la financiación del expediente de suplemento de crédito, conforme a la interpretación del propio Ministerio que ya el año pasado manifestó:

Código Seguro de Verificación	IV7TEHPPZQMNYTPOTT5WMJZE6Y	Fecha	22/09/2025 18:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TEHPPZQMNYTPOTT5WMJZE6Y	Página	1/2





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

que, «excepcionalmente», el artículo 12.5 Ley Orgánica2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF) no resulta de aplicación a los ingresos provenientes de la liquidación definitiva PTE 2022 ni a las entregas actualizadas de este ejercicio, pudiendo ser utilizados para financiar gastos no financieros (justificando o fundamentando su decisión en que no existía PGE para 2024), considerando que las circunstancias son sustancialmente iguales, deberemos concluir que también es posible la utilización este ejercicio.

Constando en el expediente que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad.

CUARTO.- En conformidad con el que dispone la normativa sobre estabilidad presupuestaria, se emite informe independiente respecto al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Por lo expuesto y sin entrar en cuestiones de oportunidad, se informa favorablemente el expediente de modificación del presupuesto mediante suplementos de créditos, por importe de 52.000,00 €, financiado con mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente.

No obstante se realizan las siguientes observaciones:

- a) Se debe tomar en consideración que al haberse liquidado con capacidad de financiación la entidad queda en el ámbito de aplicación del artículo 32 de la LOEPSF, que obliga a destinar el superávit a la amortización anticipada de deuda, lo que no se ha efectuado.
- b) Aprobado por el Pleno de la Corporación un Plan Económico-Financiero para el periodo 2025-2026 como consecuencia del incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 nos sitúa en un escenario donde se **deberá extremar la prudencia en el gasto para que tal y como se ha previsto en el mencionado Plan en las liquidaciones presupuestarias del ejercicio 2025 y 2026 se cumplan las reglas fiscales, dado que esta modalidad de modificación presupuestaria conlleva un aumento de los empleos no financieros (capítulos 1 a 7 de gastos) y afectaría negativamente al cálculo de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2025.**

Es lo que tiene el deber de informar a la corporación, sin perjuicio de cualquier otra opinión mejor fundada.

En Marinaleda en la fecha de la firma

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Antonio Prados Sánchez

Código Seguro de Verificación	IV7TEHPPZQMNYTPOTT5WMJZE6Y	Fecha	22/09/2025 18:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TEHPPZQMNYTPOTT5WMJZE6Y	Página	2/2





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

2025/CEX_01/000001

INFORME CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Antonio Prados Sánchez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Marinaleda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y artículo 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Tipo de modificación de créditos:

✓ Suplementos de créditos.

SEGUNDO.- Como es conocido, se ha producido la reactivación de las reglas fiscales en 2024, lo que supone la aplicación de nuevo de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en toda su extensión y, por tanto, el obligado cumplimiento de los objetivos que señalan las reglas fiscales en el presente ejercicio.

Como cuestiones previas cabe decir que la Subdirección General de Estudios Financieros de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda ha manifestado que sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización a que se refiere la Orden HAP/2105/2012 en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012, citada.

Hay que señalar que tras la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modificó la Orden HAP/2105/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF- se eliminó la obligación de remisión del informe de intervención sobre el cumplimiento de la regla de gasto en la elaboración del presupuesto, siendo solamente necesario en esta fase de aprobación, el informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda, por lo que entendemos que este criterio también es aplicable a las modificaciones de crédito.

Por ello en el presente informe se valorará el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con la modificación de créditos que se propone, sólo a efectos de

Código Seguro de Verificación	IV7TED75NP63ZOYYIUB5DF4I	Fecha	21/09/2025 21:02:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TED75NP63ZOYYIUB5DF4I	Página	1/6





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

determinar si ésta puede perjudicar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación básica aplicable es la siguiente:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRRL-.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRLR-.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

III. CONCEPTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, para las entidades locales, se entiende por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (comúnmente denominado SEC95 y SEC10). Que en la práctica supone que la previsión de ingresos no financieros (capítulos del 1 al 7 del estado de ingresos) sea igual o mayor que los gastos no financieros (capítulos 1 al 7 del estado de gastos).

De tal manera que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definida. A estos efectos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria

Código Seguro de Verificación	IV7TED75NQP63ZOYYIUB5DF4I	Fecha	21/09/2025 21:02:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TED75NQP63ZOYYIUB5DF4I	Página	2/6





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local y de sus organismos autónomos, y, en su caso, cualquier variación de la evolución de los negocios respecto de la previsión de ingresos y gastos de los entes públicos dependientes (art. 4.1 RD 1463/2007).

La normativa que analizamos distingue dos tipos de entes locales:

- Las incluidas en el ámbito subjetivo del artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-. Esto es, las que les es aplicable el régimen de cesión de recaudación de impuestos del Estado.

- Las restantes entidades locales.

IV. ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN

a) En general

El reglamento tiene un ámbito de aplicación subjetivo muy importante, que incluye, en lo que nos afecta (art.2 RD 1463/2007):

- Los ayuntamientos.
- Los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales vinculadas o dependientes de los ayuntamientos.
- Las sociedades mercantiles en las que se dé alguna de las siguientes circunstancias:

b) En particular, en el Ayuntamiento de Marinaleda el ámbito de aplicación se circunscribe, exclusivamente, al Ayuntamiento, ya que este no cuenta con otras entidades dependientes.

V. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Respecto de las entidades para las que el principio de estabilidad presupuestaria se asocia al ciclo económico, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria corresponde (art. 16.1 RD 1463/2007):

- En cuanto a la Liquidación del presupuesto o la aprobación de la cuenta general, corresponderá a la intervención general de la Administración del Estado.

- En cuanto al presupuesto inicial y sus modificaciones, a la intervención local.

En las restantes entidades locales (art. 16.2 RD 1463/2007), la Intervención local elevará al pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

Código Seguro de Verificación	IV7TED75NQP63ZOYYIUB5DF4I	Fecha	21/09/2025 21:02:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TED75NQP63ZOYYIUB5DF4I	Página	3/6





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

El interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la intervención de la entidad local elevará al pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.

En este momento, el Ayuntamiento de Marinaleda; se encuentra en el segundo caso, es decir, corresponde a la intervención local la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, porque no consta que se haya establecido el objetivo de estabilidad vinculado al ciclo económico. En consecuencia, el presente informe da cumplimiento a la normativa vigente en los términos expuestos.

VI. RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS QUE SE PLANTEA

El resumen por capítulos y las fuentes de financiación de la modificación de créditos que se plantea es la siguiente:

RESUMEN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS			
C	CAPITULO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
1	GASTOS DE PERSONAL		
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	52.000,00 €	
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5	FONDO DE CONTINGENCIA		
Gastos operaciones corrientes		52.000,00 €	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00 €	
7	TRANSFENCIAS DE CAPITAL		
Gastos operaciones de capital		0,00 €	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS		52.000,00 €	0,00

Código Seguro de Verificación	IV7TED75NQP63ZOYYIUB5DF4I	Fecha	21/09/2025 21:02:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TED75NQP63ZOYYIUB5DF4I	Página	4/6





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
GASTOS FINANCIEROS		0,00	0,00
TOTAL GASTOS		52.000,00 €	0,00
FINANCIACIÓN			IMPORTE
A) Con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales			
B) Con nuevos o mayores ingresos (EN EL CAPÍTULO IV)			52.000,00 €
C) Mediante anulaciones o bajas de créditos			
D) Mediante operaciones de crédito			
TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS			52.000,00 €

V. CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con los datos expuestos la estabilidad presupuestaria de la modificación de créditos que se pretende realizar, sin consideración de ajuste alguno, sería el siguiente:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	AUMENTOS	DISMINUCIONES
Ingresos NO financieros (cap.1 a 7)	52.000,00 €	0,00 €
Gastos NO financieros (cap.1 a 7)	52.000,00 €	0,00 €
Diferencia	0,00 €	0,00 €

Se puede observar que con la modificación que se propone, en la que se incrementan los gastos no financieros, financiándose, en igual medida con mayores ingresos no financieros no perjudica el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

VI. CONSIDERACIONES A LA ESTABILIDAD CALCULADA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, y el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa que, de conformidad con los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se deduce que **la modificación del presupuesto que se plantea NO perjudica la capacidad de financiación**, porque el incremento de los gastos no financieros se compensa con los ingresos no financieros al financiarse la modificación de créditos con los mayores ingresos producidos como consecuencia de la liquidación extraordinaria de la

Código Seguro de Verificación	IV7TED75NQP63ZOYYIUB5DF4I	Fecha	21/09/2025 21:02:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TED75NQP63ZOYYIUB5DF4I	Página	5/6





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

participación en los tributos del Estado de 2023 -PTE de 20232- junto con la actualización de las entregas a cuenta de fecha 30/06/2025 publicada por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local por un importe total para el ejercicio 2025 de 655.677,90 euros y habiéndose incluido en las previsiones iniciales un importe total por este concepto de ingresos de 645.744,00 euros.

VII. REGLA DE GASTO

La modificación de la Orden HAP/2105/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSF, se eliminó la obligación de remisión del informe de intervención sobre el cumplimiento de la regla de gasto en la elaboración del Presupuesto, por lo que entendemos que este criterio también es aplicable a las modificaciones de crédito.

VIII. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

La modificación del presupuesto que se plantea, con las consideraciones expuestas, **NO PERJUDICA el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95 (hoy SEC10), siempre que las previsiones que se plantean se cumplan, y, en cualquier caso, deberá determinarse con motivo de la liquidación del presupuesto.**

Es lo que tiene el deber de informar a la corporación, sin perjuicio de cualquier otra opinión mejor fundada.

En Marinaleda en la fecha de la firma

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Antonio Prados Sánchez

Código Seguro de Verificación	IV7TED75NQP63ZOOYYIUB5DF4I	Fecha	21/09/2025 21:02:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TED75NQP63ZOOYYIUB5DF4I	Página	6/6





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

2025/CEX_01/000001

D. ANTONIO PRADOS SÁNCHEZ, Secretario del Ayuntamiento de Marinaleda, en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Alcalde mediante providencia de fecha 18/09/2025 (<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TE2COD4XJVWMJAM4XGEZE74>), y de lo establecido en el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Al tratarse de una modificación de créditos mediante suplementos de créditos, cabe aplicar lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, según el cual y en lo que aquí se refiere, dispone:

"1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art. 169 de esta ley."

Esto significa que, respecto al órgano competente, la modificación de créditos debe aprobarse por el pleno de la corporación por mayoría simple.

Respecto del procedimiento, el expediente requiere, en resumen, una aprobación inicial, la exposición pública por plazo de 15 días hábiles, la aprobación definitiva y la publicación del resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

SEGUNDO.- Tratándose de dotar presupuestariamente créditos para gastos específicos y determinados de carácter necesario y urgente (según se expresa en la Memoria de la Alcaldía (URL de verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TE2COD4XJVWMJAM4XGEZE74>), que no pueden demorarse a ejercicios posteriores, es procedente la concesión de suplementos de créditos, tal y como disponen los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Respecto a la imposibilidad de demorar a ejercicios posteriores los gastos específicos y determinados que motivan los suplementos de créditos a que se

Código Seguro de Verificación	IV7TED74JYMKIXHJ6H45MNAUAE	Fecha	21/09/2025 21:02:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TED74JYMKIXHJ6H45MNAUAE	Página	1/2





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

contrae este expediente, así como el carácter necesario y urgente, deberá apreciarse y pronunciarse la corporación local a través de su pleno.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre estabilidad presupuestaria, se emite informe independiente respecto al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Por lo expuesto, se informa favorablemente el expediente de modificación de créditos mediante suplementos de crédito para dotar presupuestariamente consignación adecuada y suficiente a los gastos que se concretan en el expediente, por un importe total de cincuenta y dos mil euros (52.000,00 €), financiado con mayores ingresos sobre los presupuestados financiado con mayores ingresos producidos como consecuencia de la liquidación extraordinaria de la participación en los tributos del Estado de 2023 -PTE del 2023- junto con la actualización de las entregas a cuenta de fecha 30/06/2025 publicada por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local por un importe total para el ejercicio 2025 de 655.677,90 euros y habiéndose incluido en las previsiones iniciales un importe total por este concepto de ingresos de 645.744,00 euros.

Esta es la opinión de quién suscribe, la cual se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho y al superior criterio de la Corporación.

EL SECRETARIO

Fdo.: Antonio Prados Sánchez

Código Seguro de Verificación	IV7TED74JYMKIXHJ6H45MNAUAE	Fecha	21/09/2025 21:02:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TED74JYMKIXHJ6H45MNAUAE	Página	2/2





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

PRESUPUESTO 2025

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos sobre los inicialmente previstos.

Expediente n.º 2025/CEX_01/000001.

Importe: 52.000,00.-€

Iniciado el último cuatrimestre del ejercicio 2025 y avanzada la ejecución presupuestaria se ha comprobado por parte de los Servicios Técnicos Municipales la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que resulta insuficiente el crédito inicialmente consignado, y dado que se dispone de mayores ingresos recaudados sobre los inicialmente previstos por medio de la presente,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito/crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos recaudados, en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por la Secretaría-Intervención se emita informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

TERCERO. Que por la Secretaría-Intervención se emita el informe de control permanente sobre la modificación de créditos correspondiente e Informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

CUARTO. Que, una vez suscritos los informes necesarios para la aprobación de la modificación del Presupuesto, se ponga a disposición de esta Alcaldía el expediente completo para su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto (base n.º11).

En Marinaleda, (fecha firma electrónica).

El Alcalde,

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro de Verificación	IV7TE2COD4XJVWMJAM4XGEZE74	Fecha	18/09/2025 18:57:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TE2COD4XJVWMJAM4XGEZE74	Página	1/2





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Expediente nº: 2025/CEX_01/000001.

Modificación Presupuestaria: Suplemento de créditos.

Financiación: Mayores ingresos sobre los inicialmente previstos.

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD.-

El expediente de modificación de créditos n.º 2024/CEX_01/000001 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de suplemento de créditos ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que resulta insuficiente el crédito inicialmente consignado, dado que se dispone de mayores ingresos recaudados sobre los inicialmente previstos y conforme al siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria de gastos (2025)					
Grupo de Programas	Concepto/ Subconcepto	Capítulo de Gastos	Crédito Inicial 2025	Suplemento de Créditos	Créditos finales
334	22799	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.000,00	12.000,00	13.000,00
338	22799	Gastos corrientes en bienes y servicios	150.000,00	40.000,00	190.000,00
			151.000,00	52.000,00	203.000,00
Total modificación presupuestaria			52.000,00		

2.º FINANCIACIÓN.-

La financiación de esta modificación de créditos se basa en mayores ingresos recaudados sobre los inicialmente previstos por la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado correspondientes al ejercicio 2023 que ascendió a un total de 42.318,44.-euros y junto con la actualización de las entregas a cuenta de fecha 30/06/2025 publicada por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local por un importe total para el ejercicio 2025 de 655.677,90 euros y habiéndose incluido en las previsiones iniciales un importe total por este concepto de ingresos de 645.744,00 euros. Conforme a estos mayores ingresos esta modificación presupuestaria se financia en los conceptos del Presupuesto corriente de ingresos que seguidamente se detallan:

Presupuesto	Conceptos de ingresos	Capítulo	Importe (mayores Ingresos)
2025	42000. (Participación Tributos del Estado).	4.- Transferencias Corrientes.	52.000,00
Total mayores ingresos:		52.000,00	

3.º JUSTIFICACIÓN.-

Iniciado el último cuatrimestre del ejercicio 2025 y avanzada la ejecución presupuestaria se ha comprobado por parte de los Servicios Técnicos Municipales la existencia de gastos realizados y previsión de ejecución de gastos hasta el final del ejercicio 2025 que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que resulta insuficiente el crédito inicialmente consignado. Las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenecen al **Área de Gasto (3) Producción de bienes públicos de carácter preferente**, y política de gasto (33) Cultura.

En Marinaleda (fecha firma electrónica).

El Alcalde,

Código Seguro de Verificación	IV7TE2COD4XJVWMJAM4XGEZE74	Fecha	18/09/2025 18:57:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TE2COD4XJVWMJAM4XGEZE74	Página	2/2





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

PRESUPUESTO 2025

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos sobre los inicialmente previstos.

Expediente n.º 2025/CEX_01/000001.

Importe: 52.000,00.-€

Iniciado el último cuatrimestre del ejercicio 2025 y avanzada la ejecución presupuestaria se ha comprobado por parte de los Servicios Técnicos Municipales la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que resulta insuficiente el crédito inicialmente consignado, y dado que se dispone de mayores ingresos recaudados sobre los inicialmente previstos por medio de la presente,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito/crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos recaudados, en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por la Secretaría-Intervención se emita informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

TERCERO. Que por la Secretaría-Intervención se emita el informe de control permanente sobre la modificación de créditos correspondiente e Informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

CUARTO. Que, una vez suscritos los informes necesarios para la aprobación de la modificación del Presupuesto, se ponga a disposición de esta Alcaldía el expediente completo para su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto (base n.º11).

En Marinaleda, (fecha firma electrónica).

El Alcalde,

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro de Verificación	IV7TEWB6N37KZC7SWZYXPYKGLY	Fecha	17/09/2025 13:41:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TEWB6N37KZC7SWZYXPYKGLY	Página	1/2



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
Consulta Ampliada de una Bolsa de Vinculación Jurídica

Anualidad: 2025

Criterios de consulta: '% '3%' '2%' ' '

Página: 1

Bolsa de Vinculación		C. Presupuestados	C. Gastados	C. Dispo. Vinc.
Aplicaciones Bolsa		C. Definitivos Apl.	C. Gastados Apl.	C. Dispo. Apl.
3	2	260.217,81	235.396,09	24.821,72
311	22699	1.000,00	0,00	1.000,00
311	22799	3.000,00	3.180,46	-180,46
323	21200	3.000,00	412,12	2.587,88
323	22103	8.000,00	2.830,62	5.169,38
323	22105	18.000,00	13.206,81	4.793,19
323	22110	2.000,00	4.789,98	-2.789,98
323	22199	2.000,00	192,06	1.807,94
323	22799	4.000,00	2.165,45	1.834,55
326	22699	7.000,00	0,00	7.000,00
326	22799	2.000,00	1.441,00	559,00
327	22609	2.000,00	2.832,33	-832,33
327	22699	0,00	5.980,52	-5.980,52
327	22799	1.858,81	1.577,21	281,60
330	22609	2.500,00	4.255,36	-1.755,36
330	22699	2.500,00	2.673,71	-173,71
332	22001	0,00	2.144,41	-2.144,41
332	22199	0,00	0,00	0,00
332	22699	0,00	0,00	0,00
332	22799	0,00	0,00	0,00
3321	22001	2.000,00	0,00	2.000,00
3321	22199	1.000,00	0,00	1.000,00
3321	22799	1.000,00	0,00	1.000,00
3322	22699	1.000,00	0,00	1.000,00
334	21300	1.000,00	0,00	1.000,00
334	22001	1.000,00	0,00	1.000,00
334	22199	1.000,00	0,00	1.000,00
334	22699	1.000,00	126,50	873,50
334	22799	1.000,00	11.102,34	-10.102,34
337	22609	1.000,00	0,00	1.000,00
338	22699	35.500,00	31.057,97	4.442,03
338	22799	108.704,00	119.102,47	-10.398,47
341	22199	3.000,00	0,00	3.000,00
341	22609	3.500,00	1.530,83	1.969,17
341	22799	10.000,00	5.610,00	4.390,00
342	21200	10.000,00	11.399,55	-1.399,55
342	21300	5.000,00	3,99	4.996,01
342	22199	13.000,00	6.360,00	6.640,00
342	22609	0,00	0,00	0,00
342	22699	0,00	139,00	-139,00
342	22799	1.655,00	1.281,40	373,60
Totales:		260.217,81	235.396,09	24.821,72

Fecha y hora de impresión: 17/09/2025 11:31

Código Seguro de Verificación	IV7TEWBLY5UY5WOMSRXQM3QRAM	Fecha	17/09/2025 12:49:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TEWBLY5UY5WOMSRXQM3QRAM	Página	1/1



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA											
SICAL I.N.P.R.O. LISTADO DE SITUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE Año: 2025											
Desde : 01/01/2025			Hasta : 17/09/2025			Ordenado por: APLICACIÓN			Página: 1		
APLICACIÓN	EXACCIÓN	PREV. INICIAL	AUMENTOS	BAJAS DEFINITIVAS	COMPR. INGRESOS	COMPR. REALIZ.	ANULACIONES	RECAUDACION	S.I.DEVOLU.	DEVOLUCIONES	RECAUDA.LIQ. DCHOS.NETOS PTE COBRO
11200 IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA.	0	133.066,61	0,00	133.066,61	0,00	0,00	119.940,39	0,00	0,00	0,00	85.954,02
		0,00		133.066,61	0,00	0,00	0,00	92.372,31	6.418,29	6.418,29	113.522,10
									6.418,29		27.568,08
Total Concepto: 112 Impuesto sobre Bienes Inmuebles.		133.066,61	0,00	133.066,61	0,00	0,00	119.940,39	0,00	0,00	0,00	85.954,02
		0,00	0,00	133.066,61	0,00	0,00	0,00	92.372,31	6.418,29	6.418,29	113.522,10
									6.418,29		27.568,08
11300 IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA.	0	301.505,16	0,00	301.505,16	0,00	0,00	287.275,20	0,00	0,00	0,00	325,00
		0,00		301.505,16	0,00	0,00	0,00	325,00	0,00	0,00	287.275,20
									0,00	0,00	286.950,20
Total Concepto: 113 Impuesto sobre Bienes Inmuebles.		301.505,16	0,00	301.505,16	0,00	0,00	287.275,20	0,00	0,00	0,00	325,00
		0,00	0,00	301.505,16	0,00	0,00	0,00	325,00	0,00	0,00	287.275,20
									0,00	0,00	286.950,20
11500 IMPUESTOS VEHICULO TRACCION MECANICA.	0	167.852,81	0,00	167.852,81	0,00	0,00	172.352,98	0,00	0,00	0,00	127.358,42
		0,00		167.852,81	0,00	0,00	0,00	127.358,42	0,00	0,00	172.352,98
									0,00	0,00	44.994,56
Total Concepto: 115 Impuesto sobre Vehiculos de		167.852,81	0,00	167.852,81	0,00	0,00	172.352,98	0,00	0,00	0,00	127.358,42
		0,00	0,00	167.852,81	0,00	0,00	0,00	127.358,42	0,00	0,00	172.352,98
									0,00	0,00	44.994,56
11600 IMPUESTO INCREMENTE VALOR TERRENOS NAT.	0	9.741,67	0,00	9.741,67	0,00	0,00	10.988,78	0,00	0,00	0,00	6.185,13
		0,00		9.741,67	0,00	0,00	0,00	6.185,13	0,00	0,00	10.988,78
									0,00	0,00	4.803,65
Total Concepto: 116 Impuesto sobre Incremento de Valor		9.741,67	0,00	9.741,67	0,00	0,00	10.988,78	0,00	0,00	0,00	6.185,13
		0,00	0,00	9.741,67	0,00	0,00	0,00	6.185,13	0,00	0,00	10.988,78
									0,00	0,00	4.803,65
Total Artículo: 11 IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL		612.166,25	0,00	612.166,25	0,00	0,00	590.557,35	0,00	0,00	0,00	219.822,57
		0,00	0,00	612.166,25	0,00	0,00	0,00	226.240,86	6.418,29	6.418,29	584.139,06
									6.418,29		364.316,49



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA									
LISTADO DE SITUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE									
Año: 2025									
Desde :	01/01/2025	Hasta :	17/09/2025	Ordenado por:	APLICACIÓN	Página: 2			
APLICACIÓN	EXACCIÓN PREV. INICIAL AUMENTOS	BAJAS DEFINITIVAS	COMPR. INGRESOS COMPR. REALIZ.	ANULACIONES	RECAUDACION	S.I.DEVOLU. DEVOLUCIONES	RECAUDA. LIQ. DCHOS. NETOS	PTE COBRO	
13000	IMPUESTOS SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.	0	13.997,88	0,00	13.997,88	0,00	6.020,52	0,00	6.020,52
			0,00	0,00	13.997,88	0,00	6.020,52	0,00	6.020,52
Total Concepto: 130	Impuesto sobre Actividades		13.997,88	0,00	13.997,88	0,00	6.020,52	0,00	6.020,52
Total Artículo: 13	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES		13.997,88	0,00	13.997,88	0,00	6.020,52	0,00	6.020,52
Total Capítulo: 1	IMPUESTOS DIRECTOS	626.164,13	0,00	0,00	626.164,13	0,00	232.261,38	0,00	225.843,09
29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES,	0	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	4.278,62	0,00	4.278,62
			0,00	0,00	10.000,00	0,00	4.278,62	0,00	4.278,62
Total Concepto: 290	Impuesto sobre construcciones,		10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	4.278,62	0,00	4.278,62
29900	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS.	0	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Concepto: 299	Otros Impuestos indirectos		100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Artículo: 29	Otros impuestos indirectos	10.100,00	0,00	0,00	10.100,00	0,00	4.278,62	0,00	4.278,62
Total Capítulo: 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.100,00	0,00	0,00	10.100,00	0,00	4.278,62	0,00	4.278,62



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA											
SICAL I.N.P.R.O. LISTADO DE SITUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE Año: 2025 Ordenado por: APLICACIÓN Página: 3											
APLICACIÓN	EXACCIÓN	PREV. INICIAL	BAJAS	COMPR. INGRESOS	ANULACIONES	RECAUDACION	S.I.DEVOLU.	RECAUDA.LIQ.			
		AUMENTOS	DEFINITIVAS	COMPR.REALIZ.			DEVOLUCIONES	DCHOS.NETOS			
							DEV. PAGADAS	PTE COBRO			
30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.	0	29.328,80	0,00	0,00	29.256,68	0,00	0,00	24,04	29.256,68	29.232,64
Total Concepto: 302			Servicio de recogida de basuras	0,00	0,00	29.256,68	0,00	0,00	24,04	29.256,68	29.232,64
30900	TASA SERVICIO CEMENTERIO MUNICIPAL	0	3.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Concepto: 309			Otras tasas por prestación de	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Artículo: 30			TASAS POR LA PRESTACIÓN DE	0,00	0,00	29.256,68	0,00	0,00	24,04	29.256,68	29.232,64
31200	TASAS COMEDOR ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	0	5.500,00	0,00	0,00	3.267,70	0,00	0,00	3.267,70	3.267,70	0,00
Total Concepto: 312			Servicios educativos	0,00	0,00	3.267,70	0,00	0,00	3.267,70	3.267,70	0,00
31300	SERVICIOS DE PISCINAS MUNICIPALES.	0	15.300,00	0,00	0,00	20.629,00	0,00	0,00	0,00	20.629,00	0,00
31301	SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.	0	16.000,00	0,00	0,00	13.562,00	0,00	0,00	0,00	13.562,00	96,00
Total Concepto: 313			Servicios deportivos	0,00	0,00	34.191,00	0,00	0,00	34.095,00	34.191,00	96,00



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA											
SICAL I.N.P.R.O. LISTADO DE SITUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE Año: 2025 Desde : 01/01/2025 Hasta : 17/09/2025 Ordenado por: APLICACIÓN Página: 4											
APLICACIÓN	EXACCIÓN	PREV. INICIAL AUMENTOS	BAJAS DEFINITIVAS	COMPR. INGRESOS COMPR. REALIZ.	ANULACIONES	CANCELACIONES	S.I. DEVOLU.	DEVOLUCIONES	RECAUDACION	RECAUDA. LIQ.	DCHOS. NETOS
								DEV. PAGADAS			PTE COBRO
Total Artículo: 31	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE	36.800,00	0,00	0,00	0,00	37.458,70	0,00	0,00	37.362,70	37.362,70	96,00
32100	LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DE APERTURA	0	200,00	0,00	0,00	32,49	0,00	0,00	32,49	32,49	0,00
		0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32,49	32,49	0,00
Total Concepto: 321	Licencias urbanísticas	200,00	0,00	0,00	0,00	32,49	0,00	0,00	32,49	32,49	0,00
32200	CEDULA HABITABILIDAD. LICENCIAS 1ª OCUPACION	0	100,00	0,00	0,00	28,61	0,00	0,00	28,61	28,61	0,00
		0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28,61	28,61	0,00
Total Concepto: 322	Cedulas de habitabilidad y licencias	100,00	0,00	0,00	0,00	28,61	0,00	0,00	28,61	28,61	0,00
32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS.	0	2.200,00	0,00	0,00	1.626,00	0,00	0,00	992,50	992,50	0,00
		0,00	2.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	992,50	1.626,00	633,50
Total Concepto: 325	Tasa por expedición de documentos	2.200,00	0,00	0,00	0,00	1.626,00	0,00	0,00	992,50	992,50	0,00
32900	OTRAS TASAS POR ACTIVIDADES COMPETENCIA	0	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Concepto: 329	Otras tasas por la realización de	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Artículo: 32	TASAS POR LA REALIZACIÓN DE	2.510,00	0,00	0,00	0,00	1.687,10	0,00	0,00	1.053,60	1.053,60	0,00
		0,00	2.510,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.053,60	1.687,10	633,50



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA											
SICAL I.N.P.R.O. LISTADO DE SITUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE Año: 2025											
Desde : 01/01/2025			Hasta : 17/09/2025			Ordenado por: APLICACIÓN			Página: 5		
APLICACIÓN	EXACCIÓN	PREV. INICIAL	BAJAS	COMPR. INGRESOS	ANULACIONES	RECAUDACION	S.I. DEVOLU.	RECAUDA. LIQ.	DCHOS. NETOS	DEV. PAGADAS	PTE COBRO
	AUMENTOS	DEFINITIVAS	COMPR. REALIZ.								
33000	TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS.	0	260,00	0,00	0,00	248,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00	260,00	0,00	0,00	0,00	0,00	248,05	0,00	0,00	248,05
Total Concepto: 330 Tasa de estacionamiento de											
		260,00	0,00	0,00	0,00	248,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00	260,00	0,00	0,00	0,00	0,00	248,05	0,00	0,00	248,05
33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS.	0	3.271,00	0,00	0,00	3.217,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00	3.271,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.217,69	0,00	0,00	3.217,69
Total Concepto: 331 Tasas por entrada de vehículos											
		3.271,00	0,00	0,00	0,00	3.217,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00	3.271,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.217,69	0,00	0,00	3.217,69
33200	TASA APROVECHAMIENTO EMPRESAS	0	14.620,00	0,00	0,00	10.731,21	0,00	10.731,21	0,00	0,00	10.731,21
		0,00	14.620,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.731,21	0,00	0,00	10.731,21
Total Concepto: 332 Tasa por utilización privativa o											
		14.620,00	0,00	0,00	0,00	10.731,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00	14.620,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.731,21	0,00	0,00	10.731,21
33300	TASA APROVECHAMIENTO EMPRESAS	0	150,00	0,00	0,00	145,36	0,00	145,36	0,00	0,00	145,36
		0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	145,36	0,00	0,00	145,36
Total Concepto: 333 Tasa por utilización privativa o											
		150,00	0,00	0,00	0,00	145,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	145,36	0,00	0,00	145,36
33500	TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON TERRAZAS.	0	550,00	0,00	0,00	528,88	0,00	528,88	0,00	0,00	528,88
		0,00	550,00	0,00	0,00	0,00	0,00	528,88	0,00	0,00	528,88
Total Concepto: 335 Tasa por ocupación de la vía pública											
		550,00	0,00	0,00	0,00	528,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00	550,00	0,00	0,00	0,00	0,00	528,88	0,00	0,00	528,88



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA									
SICAL I.N.P.R.O. LISTADO DE SITUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE Año: 2025									
Desde : 01/01/2025		Hasta : 17/09/2025		Ordenado por: APLICACIÓN		Página: 6			
APLICACIÓN	EXACCIÓN	PREV. INICIAL AUMENTOS	BAJAS DEFINITIVAS	COMPR. INGRESOS COMPR. REALIZ.	ANULACIONES	CANCELACIONES RECAUDACIÓN	S.I.DEVOLU. DEVOLUCIONES DEV. PAGADAS	RECAUDA.LIQ. DCHOS.NETOS PTE COBRO	
33600 TASA POR INDUSTRIAS AMBULANTES.	0	5.600,00 0,00	0,00 5.600,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 4.455,70 0,00	0,00 0,00 0,00	4.455,70 4.455,70 0,00	
Total Concepto: 336 Tasa por ocupación de la vía pública									
		5.600,00 0,00	0,00 5.600,00	0,00 0,00	0,00 0,00	4.455,70 0,00 4.455,70	0,00 0,00 0,00	4.455,70 4.455,70 0,00	
33800 COMPENSACION DE TELEFONICA ESPAÑA SA	0	1.500,00 0,00	0,00 1.500,00	0,00 0,00	0,00 0,00	861,93 0,00 861,93	0,00 0,00 0,00	861,93 861,93 0,00	
Total Concepto: 338 Compensación de Telefónica de									
		1.500,00 0,00	0,00 1.500,00	0,00 0,00	0,00 0,00	861,93 0,00 861,93	0,00 0,00 0,00	861,93 861,93 0,00	
33900 TASA POR DESAGÜES Y CANALES	0	1.352,00 0,00	0,00 1.352,00	0,00 0,00	0,00 0,00	1.347,25 0,00 1,26	0,00 0,00 0,00	1,26 1.347,25 1.345,99	
33901 TASAS POR LICENCIA DE AUTOTAXIS.	0	10,00 0,00	0,00 10,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	
Total Concepto: 339 Otras tasas por utilización privativa									
		1.362,00 0,00	0,00 1.362,00	0,00 0,00	0,00 0,00	1.347,25 0,00 1,26	0,00 0,00 0,00	1,26 1.347,25 1.345,99	
Total Artículo: 33 TASAS POR LA UTILIZACIÓN									
		27.313,00 0,00	0,00 27.313,00	0,00 0,00	0,00 0,00	21.536,07 0,00 16.195,46	0,00 0,00 0,00	16.195,46 21.536,07 5.340,61	
39100 MULTAS, INFRACCIONES URBANÍSTICAS	0	1.000,00 0,00	0,00 1.000,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	

Código Seguro de Verificación	IV7TEWB3FAO7LBPI2QFH64RTM4	Fecha	17/09/2025 12:49:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TEWB3FAO7LBPI2QFH64RTM4	Página	6/13



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA									
SICAL I.N.P.R.O. LISTADO DE SITUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE Año: 2025									
Desde : 01/01/2025		Hasta : 17/09/2025		Ordenado por: APLICACIÓN		Página: 7			
APLICACIÓN	EXACCIÓN	PREV. INICIAL AUMENTOS	BAJAS DEFINITIVAS	COMPR. INGRESOS COMPR. REALIZ.	ANULACIONES	RECAUDACION	S.I.DEVOLU. DEVOLUCIONES	RECAUDA.LIQ. DCHOS.NETOS	PTE COBRO
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	0	1.000,00 0,00	0,00 1.000,00	0,00 0,00	867,76 0,00	0,00 867,76	867,76 0,00	0,00
Total Concepto: 391 Multas		2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	867,76	0,00	867,76	0,00
39200	RECARGOS POR PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS.	0	200,00 0,00	0,00 200,00	0,00 0,00	6,32 0,00	0,00 6,32	6,32 0,00	0,00
Total Concepto: 392 Recargos del periodo ejecutivo y por		200,00	0,00	200,00	0,00	6,32	0,00	6,32	0,00
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS.	0	3.500,00 0,00	0,00 3.500,00	0,00 0,00	3.982,11 0,00	0,00 3.976,92	3.976,92 3.982,11	0,00
Total Concepto: 399 Otros ingresos diversos		3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	3.982,11	0,00	3.976,92	0,00
Total Artículo: 39 OTROS INGRESOS		5.700,00	0,00	5.700,00	0,00	4.856,19	0,00	4.851,00	5,19
Total Capítulo: 3 TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS		104.851,80	0,00	104.851,80	0,00	94.794,74	0,00	59.486,80	0,00
42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	0	645.744,00 0,00	0,00 645.744,00	0,00 0,00	425.607,96 0,00	0,00 425.607,96	425.607,96 0,00	0,00



SICAL I.N.P.R.O.				AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA													
LISTADO DE SITUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE																	
Desde : 01/01/2025				Hasta : 17/09/2025		Año: 2025		Ordenado por:		APLICACIÓN		Página: 8					
APLICACIÓN		EXACCIÓN		PREV. INICIAL AUMENTOS		BAJAS DEFINITIVAS		COMPR. INGRESOS COMPR. REALIZ.		DCHOS. RECONO. ANULACIONES		CANCELACIONES RECAUDACION		S.I.DEVOLU. DEVOLUCIONES		RECAUDA.LIQ. DCHOS.NETOS	
														DEV. PAGADAS		PTE COBRO	
42020	COMPENSACIÓN BENEFICIOS FISCALES			0	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
42090	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA DEL ESTADO			0	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Concepto: 420		De la Administración General del		645.944,00	0,00	0,00	645.944,00	0,00	0,00	425.607,96	0,00	425.607,96	0,00	0,00	425.607,96	0,00	425.607,96
Total Artículo: 42		DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		645.944,00	0,00	0,00	645.944,00	0,00	0,00	425.607,96	0,00	425.607,96	0,00	0,00	425.607,96	0,00	425.607,96
45000	PARTICIPAÇÃO EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD			0	315.732,00	0,00	315.732,00	0,00	0,00	158.519,10	0,00	158.519,10	0,00	0,00	158.519,10	0,00	158.519,10
45002	CONVENIOS JUNTA ANDA. SERV. SOCIALES E			0	4.050,00	0,00	4.050,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45030	CONVENIOS JUNTA ANDALUCIA. ESCUELAS			0	115.000,00	0,00	115.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45050	CONVENIOS JUNTA ANDA. EMPLEO Y			0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45060	OTRAS SUBV./CONVENIOS JUNTA DE ANDALUCIA.			0	23.150,00	0,00	23.150,00	0,00	0,00	23.434,12	0,00	23.434,12	0,00	688,24	23.090,00	23.090,00	0,00
Total Concepto: 450		De la Administración General de las		457.932,00	0,00	0,00	457.932,00	0,00	0,00	181.953,22	0,00	181.953,22	0,00	688,24	181.609,10	181.609,10	0,00



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA									
SICAL I.N.P.R.O. LISTADO DE SITUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE Año: 2025 Desde : 01/01/2025 Hasta : 17/09/2025 Ordenado por: APLICACIÓN Página: 9									
APLICACIÓN	EXACCIÓN	PREV. INICIAL AUMENTOS	BAJAS DEFINITIVAS	COMPR. INGRESOS COMPR. REALIZ.	ANULACIONES	RECAUDACION	S.I. DEVOLU. DEVOLUCIONES	RECAUDA. LIQ. DCHOS. NETOS	PTE COBRO
Total Artículo: 45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	457.932,00	0,00	457.932,00	0,00	181.953,22	0,00	181.609,10	0,00
								688,24	181.609,10
								344,12	0,00
46100	OTRAS SUBVENCIONES DIPUTACIÓN PROVINCIAL	0	7.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	7.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46101	DIPUTACION SUBVENCION/CONVENIO: OTROS AD.	0	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46103	DIPUTACION CONVENIOS/SUBVENCIONES LEY	0	305.141,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	305.141,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46104	DIPUTACION SUBVENCION/CONVENIO: CULTURA,	0	44.495,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	44.495,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46105	DIPUTACION SUBVENCION/CONVENIO: AUXILIAR	0	16.890,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	16.890,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46106	DIPUTACION SUBVENCION/CONVENIO: DEPORTES,	0	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46107	DIPUTACION: PDI, PDA DULTOS, SEDES.	0	5.694,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	5.694,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46108	DIPUTACION SUBVENCION/CONVENIO:	0	25.556,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	25.556,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA													
LISTADO DE SITUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE													
Desde : 01/01/2025		Hasta : 17/09/2025		Año: 2025		Ordenado por:		APLICACIÓN		Página: 10			
APLICACIÓN	EXACCIÓN	PREV. INICIAL AUMENTOS	BAJAS DEFINITIVAS	COMPR. INGRESOS COMPR. REALIZ.	DCHOS. RECONO. ANULACIONES	CANCELACIONES RECAUDACION	S.I. DEVOLU. DEVOLUCIONES DEV. PAGADAS	RECAUDA. LIQ. DCHOS. NETOS PTE. COBRO					
46109	DIPUTACION SUBVENCION/CONVENIO: MONITOR ADJ	0	8.000,00 0,00	0,00 0,00	9.534,35 0,00	0,00 9.534,35	0,00 0,00 0,00	9.534,35 0,00 0,00					
46110	DIPUTACION SUBVENCION/CONVENIO: EDUCADORA	0	25.556,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00					
46111	DIPUTACIÓN SUBVENCION: CENTRO GUADALINFO	0	7.194,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00					
Total Concepto: 461 De Diputaciones, Consejos o Cabildos		453.977,82 0,00	0,00 453.977,82	0,00 0,00	20.071,70 0,00	0,00 20.071,70	0,00 0,00 0,00	20.071,70 20.071,70 0,00					
Total Artículo: 46 DE ENTIDADES LOCALES		453.977,82 0,00	0,00 453.977,82	0,00 0,00	20.071,70 0,00	0,00 20.071,70	0,00 0,00 0,00	20.071,70 20.071,70 0,00					
Total Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.557.853,82 0,00	0,00 1.557.853,82	0,00 0,00	627.632,88 0,00	0,00 627.632,88	0,00 688,24 344,12	627.288,76 627.288,76 0,00					
52000	INGRESOS FINANCIEROS POR DEPOTISTOS EN	0	15.000,00 0,00	0,00 0,00	21.544,36 0,00	0,00 21.544,36	0,00 0,00 0,00	21.544,36 21.544,36 0,00					
Total Concepto: 520 INGRESOS POR INTERESES		15.000,00 0,00	0,00 15.000,00	0,00 0,00	21.544,36 0,00	0,00 21.544,36	0,00 0,00 0,00	21.544,36 21.544,36 0,00					
Total Artículo: 52 INTERESES DE DEPÓSITO		15.000,00 0,00	0,00 15.000,00	0,00 0,00	21.544,36 0,00	0,00 21.544,36	0,00 0,00 0,00	21.544,36 21.544,36 0,00					



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA											
SICAL I.N.P.R.O. LISTADO DE SITUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE Año: 2025											
Desde : 01/01/2025			Hasta : 17/09/2025			Ordenado por: APLICACIÓN			Página: 11		
APLICACIÓN	EXACCIÓN	PREV. INICIAL AUMENTOS	BAJAS DEFINITIVAS	COMPR. INGRESOS COMPR. REALIZ.	ANULACIONES	RECAUDACION	S.I. DEVOLU. DEV. PAGADAS	RECAUDA. LIQ. DCHOS. NETOS PTE COBRO			
54100	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS. VIVIENDAS	0	38.425,00 0,00	0,00 38.425,00	0,00 0,00	19.790,98 0,00	0,00 19.790,98	19.790,98 0,00			
54101	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS CONSULTORIOS	0	13.212,29 0,00	0,00 13.212,29	0,00 0,00	7.707,14 0,00	0,00 7.707,14	7.707,14 0,00			
Total Concepto: 541 Arrendamiento de fincas urbanas			51.637,29 0,00	0,00 51.637,29	0,00 0,00	27.498,12 0,00	0,00 27.498,12	27.498,12 0,00			
54900	RENTAS POR OTROS INMUEBLES.	0	17.464,00 0,00	0,00 17.464,00	0,00 0,00	13.537,16 0,00	0,00 13.537,16	13.537,16 0,00			
54901	RENTAS NAVE POL. INDUSTRIAL	0	74.805,60 0,00	0,00 74.805,60	0,00 0,00	74.805,60 0,00	0,00 74.805,60	74.805,60 0,00			
Total Concepto: 549 Otras rentas de bienes inmuebles			92.269,60 0,00	0,00 92.269,60	0,00 0,00	88.342,76 0,00	0,00 88.342,76	88.342,76 0,00			
Total Artículo: 54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES			143.906,89 0,00	0,00 143.906,89	0,00 0,00	115.840,88 0,00	0,00 115.840,88	115.840,88 0,00			
Total Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES			158.906,89 0,00	0,00 158.906,89	0,00 0,00	137.385,24 0,00	0,00 137.385,24	137.385,24 0,00			
61900	VENTA CAMION I/ECO SE-6012-DJ	0	3.200,00 0,00	0,00 3.200,00	0,00 0,00	3.200,00 0,00	0,00 3.200,00	3.200,00 0,00			
Total Concepto: 619 De otras inversiones reales			3.200,00 0,00	0,00 3.200,00	0,00 0,00	0,00 3.200,00	0,00 3.200,00	3.200,00 0,00			



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA									
SICAL I.N.P.R.O. LISTADO DE SITUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE Año: 2025 Desde : 01/01/2025 Hasta : 17/09/2025 Ordenado por: APLICACIÓN Página: 12									
APLICACIÓN	EXACCIÓN	PREV. INICIAL AUMENTOS	BAJAS DEFINITIVAS	COMPR. INGRESOS COMPR. REALIZ.	ANULACIONES	RECAUDACION	S.I. DEVOLU. DEV. PAGADAS	RECAUDA. LIQ. DCHOS. NETOS PTE COBRO	
Total Artículo: 61	DE LAS DEMAS INVERSIONES	3.200,00	0,00	0,00	3.200,00	0,00	0,00	3.200,00	0,00
Total Capítulo: 6	ENAJENACION DE INVERSIONES	3.200,00	0,00	0,00	3.200,00	0,00	0,00	3.200,00	0,00
75065	EDIFICIO UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA - MAYORES	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Concepto: 750	De la Administración General de las	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Artículo: 75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76100	DIPUTACION: SUBVENCION MATERIALES PROGRAMA	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-601,85	0,00
76110	DIPUTACION OTRAS SUBVENCIONES...	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-601,85	0,00
76111	DIPUTACION: PLAN CONTINGO/ACTÚA/107	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-642,59	0,00
Total Concepto: 761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.244,44	0,00
Total Artículo: 76	DE ENTIDADES LOCALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.244,44	0,00



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA										
LISTADO DE SITUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE										
Desde : 01/01/2025		Hasta : 17/09/2025		Año: 2025		Ordenado por:		Página: 13		
APLICACIÓN	EXACCIÓN	PREV. INICIAL AUMENTOS	BAJAS DEFINITIVAS	COMPR. INGRESOS COMPR. REALIZ.	DCHOS. RECONO. ANULACIONES	CANCELACIONES RECAUDACION	S. I. DEVOLU. DEVOLUCIONES	RECAUDA. LIQ. DCHOS. NETOS	PTE. COBRO	
Total Capítulo: 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.244,44	0,00	
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.244,44	-1.244,44	0,00	
87010	RT: PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Concepto: 870	Remanente de Tesorería	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Artículo: 87	REMANENTE DE TESORERÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Capítulo: 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
SUMA TOTAL	*****	2.461.076,64	0,00	0,00	1.463.869,35	0,00	0,00	1.056.238,07	0,00	
		0,00	2.461.076,64	0,00	0,00	1.064.244,92	8.350,97	1.455.862,50	0,00	
							8.006,85	399.624,43		
Fecha de Impresión: 17/09/2025										

Código Seguro de Verificación	IV7TEWB3FAO7LBPI2QFH64RTM4	Fecha	17/09/2025 12:49:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TEWB3FAO7LBPI2QFH64RTM4	Página	13/13





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

Situación de Aplicación de Ingresos

Aplicación	Tipo de Exacción		TODAS LAS EXACCIONES	
Año	2025	Económica	42000	
PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO				
Derechos Reconocidos				
Previsiones y Compromisos				
Previsiones Iniciales		645.744,00		
Aumentos		0,00		
Bajas		0,00		
Previsiones Definitivas		645.744,00		
Compromisos Concertados		0,00		
Compromisos Realizados		0,00		
Derechos Reconocidos Totales		425.607,96		
Anulación por Liquidación		0,00		
Anulac. por Devolución Ingreso		0,00		
Anulac. por Aplazam./Fraccion.		0,00		
Anulac. por Cobros en Especie		0,00		
Derechos Reconocidos Netos		425.607,96		
Recaudación				
Recaudación Bruta		425.607,96		
Devoluciones Practicadas		0,00		
Recaudación Líquida		425.607,96		
Bajas por Insolvencia		0,00		
Pendiente de Cobro		0,00		
Devoluciones de Ingreso				
Saldo Inicial Pendiente		0,00		
Rectificación Saldo Inicial		0,00		
Reconocimientos del Ejercicio		0,00		
Devoluciones Practicadas		0,00		
Devoluciones Pendientes		0,00		

Año en el cual se quiere hacer la consulta.



A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P
La presente información se recoge en términos íntegros, por lo que no contiene ninguna modalidad de descuento, ya sea en concepto de reintegros de saldos que, correspondiendo a liquidaciones de ejercicios anteriores, hubiesen resultado a cargo de las Entidades locales, ya sea en concepto de retenciones por compensaciones de deudas con acreedores públicos.															
				ENTREGAS A CUENTA PARA EL AÑO 2025 IMPORTES ANUALES (Real Decreto-ley 6/2025)				ENTREGAS A CUENTA TRANSFERIDAS DE ENERO A AGOSTO				ENTREGA MENSUAL A TRANSFERIR UNA VEZ DEDUCIDAS DEL IMPORTE ANUAL (según Real Decreto-ley 6/2025) LAS CANTIDADES PAGADAS DE ENERO A AGOSTO DE 2025			
				Total Participación por Variables Garantizada (9)	Compensación IAE Ley 51/2002 (10)	Compensación adicional IAE Ley 22/2005 (11)	Total Entregas a cuenta (12) = (9) + (10) + (11)	Total Participación por Variables Garantizada pagada hasta agosto	Compensación IAE Ley 51/2002 pagada hasta agosto	Compensación adicional IAE Ley 22/2005 pagada hasta agosto	Total Entregas a cuenta enero a agosto	Total Participación por Variables Garantizada a pagar desde septiembre	Compensación IAE Ley 51/2002 a pagar desde septiembre	Compensación adicional IAE Ley 22/2005 a pagar desde septiembre	Total mensual entregas a cuenta desde septiembre
C. Prov.C. Corp	CA		Nombre												
2.41	060	4060	MARCHEVA	5.108.686,81	344.815,50	18.408,72	5.471.911,11	2.889.040,16	193.465,12	10.229,60	3.102.854,88	552.411,66	37.832,62	2.019,78	592.264,06
3.41	061	4061	MARINALEDA	639.251,14	15.324,49	1.102,28	655.677,91	374.072,08	8.598,96	618,48	383.289,52	66.294,77	1.681,38	120,95	68.087,10





VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

Una vez calculada la liquidación definitiva de la participación de las Entidades Locales en tributos del Estado del ejercicio 2023, se acompaña la Resolución de esta Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se aprueba aquella liquidación correspondiente a esa entidad, con el detalle de su resultado, así como del de todos los componentes del modelo de financiación que le resulta de aplicación.

LA SECRETARIA GENERAL
Inés Olóndriz de Moragas

SR. ALCALDE-PRESIDENTE / SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO
MARINALEDA

CORREO ELECTRÓNICO
sggfl@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16
28014 - MADRID
TEL.: 91 389 04 57

Sellado por la SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL el día 01/08/2025 10:00:42

Código Seguro de Verificación	IV7T23A5LIUS5FETZQOF6Y3H4I	Fecha	17/09/2025 12:47:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T23A5LIUS5FETZQOF6Y3H4I	Página	1/2



PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN TRIBUTOS DEL ESTADO

Liquidación definitiva 2023

CLAVE	MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACIÓN (1)	COEFICIENTE RÉGIMEN (2)
41 061	MARINALEDA	SEVILLA	2.577	1,00000000

VARIABLES	COEFICIENTE (3)	POBLACIÓN PONDERADA (4)=(1)*(2)*(3)	VALOR UNITARIO DE LA VARIABLE (5)	PARTIC. POR VARIABLES (6)=(4)*(5)
POBLACIÓN	1,00	2.577,00	155,7709740	401.421,80
ESFUERZO FISCAL	1,15883465	2.986,32	23,69509101	70.761,05
INVERSO DE LA CAPACIDAD TRIBUTARIA	1,98602	5.117,97	25,44681584	130.236,13
TOTAL (7)				602.418,98

MÍNIMO GARANTIZADO (8)	317.215,69
AJUSTE POR GARANTÍA DE MÍNIMOS (9)=(7)-(8)*(Coeficiente 1 - 0,00087382 = 0,99912618)	284.954,07
PARTICIPACIÓN TOTAL EXCLUÍDA COMPENSACIÓN IAE (10) = (8) + (9)	602.169,76
COMPENSACIÓN IAE (11)	15.082,96
PARTICIPACIÓN TOTAL (12) = (10) + (11)	617.252,72

PARTICIPACIÓN TOTAL 2023 (12)	617.252,72	ENTREGAS A CUENTA 2023 (13)	574.934,28	LIQUIDACIÓN DEFINITIVA (15)=(12)-(13)	42.318,44
-------------------------------	------------	-----------------------------	------------	---------------------------------------	-----------

(*) Los saldos deudores serán reintegrados en los términos del artículo 2.2 del Real Decreto-Ley 6/2025, de 17 de junio.

RETENCIÓN POR COMPENSACIÓN DE DEUDAS

CLAVE	ACREEDOR	PENDIENTE DE PAGO	RETENCIONES
			TOTAL (16): 0,00

LÍQUIDO A PERCIBIR (15)-(16)	42.318,44
------------------------------	-----------

Este acto administrativo es firme en vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.n) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter previo a su interposición podrá efectuar a esta Secretaría General, dentro del mismo plazo, el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la citada ley.

Sellado por la SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL el día 01/08/2025 10:00:42

